Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 184 -2026-DGA-CR

Lima, 08 JUL. 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000249-2026-MPHZ/A del alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz; el Oficio N° 00473-2025-2026/MSS-CR de la congresista Magally Santisteban Suclupe; el Informe N° 223-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 368-2025-2026-DB-DGP-CR de la jefa del Departamento de Biblioteca; el Oficio N° 1069-2338946-3-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República, es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, mediante Oficio N° 000249-2026-MPHZ/A de fecha 08 de junio de 2026, del alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, solicita a la Congresista Magally Santisteban Suclupe y esta a su vez al Presidente del Congreso, la donación de libros a favor de la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash para su implementación de la biblioteca pública municipal.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, a través el Oficio N° 368-2025-2026-DB-DGP-CR la jefa del Departamento de Biblioteca traslada el Informe Nº 223-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca pública municipal ubicada en el distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash; se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (89 libros + 10 folletos + 01 revista).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, conforme se aprecia en el Reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 2338946, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por la *Oficina de Asesoría Jurídica* -actualmente el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso-; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República -que tiene fuerza de Ley-, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, para implementar la biblioteca escolar; conformada por un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (89 libros + 10 folletos + 01 revista); descritos en el Informe Técnico N° 223-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios del Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA